



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., noviembre 27 de 2020
Ejecutivo N° 2019-0459

Conforme a la solicitud que antecede y por ser procedente, se
Decreta:

El embargo de los inmuebles identificados con las matrículas
inmobiliarias Nos. 50N-20044792 y 50N-20044791, denunciados
como de propiedad del ejecutado. Oficiase a la Oficina de Registro
de Instrumentos Públicos que corresponda.

Se limitan las medidas cautelares, por ahora, a las ya
decretadas con estribo de las disposiciones contenidas en el inciso
tercero del artículo 599 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **040** hoy **30 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario